ARATHOR CONTROL	10 Appellant 10 App		hir Cra CPD	1378
Bancol stado	1,7,97,94,97,039	EAJUSTABLE I NO REAJUSTABLE DTAS IGUALES - TASA FUA)	•	Nº OPERACION 90004975050
DEGO Y PAGARE a la perior del Panco	del Estato de Chic en su Olicina	de STGO SAN PABLO		
o de STGO, SAN PABLO	YALKINI CILI WAREHAM AKAME MARKATA			
0000	09 651 / tres millones ciento nu	eve mil seiscientos cincuenta y uno pesos.		
(\$ a UF.)				
787 (5)			), per concepte de c	apital que he recibido en préstamo.
	(pesos o Unidades de Fomen			
más intereses del \$	MENSUAL	a contar del 01 de(F	Julio	de2008
			echa de Cursacion)	
Si el capital quedare expresario en Unid		cuptas MENSUALES	THE SECRET CASE	and the second of the second o
<b>Forma de Pago.</b> Еврадо de capital e int	peresses to have en	(mensuales, bimestrales, trinest	rales etc)	esivas, venciendo la princia de ella
el 11 de Agosto	o de 2006 La	is cuotas siguientes, hasta el pago de la ultir	ma, venceran el dia	10 del mes correspondient
al servicio paciado. Por excepción, to(s)				solo los intereses devengados en a
in any record providence, i on successful super	has un-often	(mensuales, trimestrales, trimestrales,	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	***
respectivo periodo y su monto se filmear	a a ellos			
Llonar sólo si el servicio es mensual, inc				
Excepcionalmente, por cada ano que d	ure el prestamo, no habra vencimi	ento de cuotas en el(los) mes(es) que a con	dinuación se indica(n).	
			10	-
Was 1		Mos 2		Mes 3
Cuando aloun mes no contimiere el	dra da swerinseeta coseenda	o el vencimiento conespondiere a dia i	nháhil haggarin el ven	icimiento y el naon de la cunta s
		seran de 131.486		
		integro de los intereses devengados y la di	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
		ual sólo podra hacerse en un porcentaje r		
		i que la ley permite estipular según la natur na. Sin embargo, en el evento que el capital		
		y en las condiciones que libremente hubiéra		
Interès por retardo y aceleración. En	caso no pago coortuno de una o	más cuotas de la obligación, desde el incun	nplimiento pagaré el inter	és máximo convencional que rila a
fecha de suscripción de este instrume	into y, sin perpricio de los demás	derechos del acreedor, el Banco podrá ha ración, en caso de incumplimiento devenga	icer exigible la totalidad	de la deuda como si fuere de pla
esa nueva convención.	. izanvenita una prorioga o renov	ación, en caso de incomplimento devenga	га естивгез гламию реп	minuo esupulai que ilja a la recha i
Indisivilidad. Esta obligación la contra	igo con el caracter de indivisible y	podra exigirse su compleniento total a cual-	quiera de mis sucescres.	Libero al tenedor de este documen
de la obligación de protesto.				
Domicillo, Canstillayo domicilio en la C instrumento, elegir cualquiera de los do		icina señalada como lugar de pago, sin per en que el Banco tenga Oficina.	juicio ife lo cual el tenedo	r podrá, para efectos legales de es
En SANTIAC	xo a	01 de Juli	io ,	ie 2008
		(fecha de suscripcio		7) <del>-</del>
DEUDOR(Suscriptor) MIGUEL AND	GEL OLIVARES RAMIREZ			
R.U.T10.371.594 - 6				
Apodorado(s) Sr.(es)				
RUT			11	
DOMICILIO: Comuna CERRILLOS		Localidad		
0.0	AVA 204 VILLA MEXICO DPT 204		(cuand	lo sea pertinente)
Colle PASAJE NA	WA 204 VILLA INEAICO DE 1-204	BLUCKOIZ		
			V4-37000	5.
			1111	沙 毫。
		11111111	112, 11	
	_	( Cirptlet		
Autorizo (a(s) firma(s) de	EL ANGEL CLIVARES	RAMIREZ C.V. 10.371.59	-6 caro deudo	P
Santiago, M de Juli	to de 2008	AUNT	RDO RO	